INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION - ACTA N° 1

Contratación de Contratación Directa N° 17/2012

"Adquisición de Gas Licuado de Petróleo, ID N° 237.183"

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ***cinco*** *días del mes de* ***noviembre*** *del año* ***dos mil doce****, siendo las 09:00 hs., en la Oficina de la Administración Regional de la Undécima Región Sanitaria, sito en las calles Usher Ríos c/ Dr. Sosa, se reúnen, los miembros del comité de evaluación conformado por las siguientes personas:* **Maby González Lesmo (Jefe de Sub UOC XIma. Región Sanitaria), Lic. María José Silva (Administradora del Hospital de Villa Elisa;** *a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en la* ***Contratación Directa N° 17/2012 Adquisición de Gas Licuado de Petróleo, ID N° 237.183.-***

Al efecto del Análisis del Cumplimiento de las exigencias establecidas para los oferentes así como las formalidades del proceso, forma parte del presente Acta, el pliego de Bases y Condiciones y demás documentos que se detallan seguidamente.

1- Se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, por Nota XIª R.S. N° 386 de fecha 12 de octubre del 2012, con Exp. N° 333.430.-

2- Se cursaron invitaciones en fecha 26 de setiembre del 2012 a las empresas: ***1. PETROLEOS DEL SUR S.A.; 2. PETROBAS PARAGUAY DISTRIBUCION LIMITED; 3. GAS CORONA SAECA; 4. ESTACION BAHIA SRL.; 5. CORPORACION PETROLERA S.A..-*** para que presentaran sus ofertas el día 01 de octubre del corriente, a las 09:00 hs., fecha en la que no se ha recepcionado oferta alguna, por lo que se procedió a solicitar la prorroga de la apertura a través de la Adenda N° 01 de fecha 01/10/2012., para el día 08 de octubre del 2012 a las 09:00 hs. y se comunica a los oferentes proponentes de la mencionada prorroga.

3- La apertura de sobres se realiza en consideración al Art. 1 de la Resolución DNCP N° 801/09 que menciona "... en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobre no se contare con el numero mínimo de oferente, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inciso C de la ley 2051/03, haciendo la máxima autoridad responsable de la adjudicación", en fecha **08 de Octubre del 2012, a las 09:00 hs.**, conforme consta en el acta labrado, donde se deja constancia que se ha recepcionado un (1) sobre de la empresa: ***1. Estaciones de Servicios Fabiola S.A.***, que el acto solo serán verificado los documentos sustanciales y algunos formales:

Oferente	*Anexo 2 Formulario Carta/Oferta*	*D.D. J.J. Art. 40 y 20*	*D.D. J.J. de los Derechos del Menor*	*Documento que Acredita la Capacidad del Firmante*	*Certificado de Cumplimiento Tributario*	*Constancia de SIPE Nº*	*Monto de la Oferta*
Estaciones De Servicios FABIOLA S.A.	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Activo en SIPE*	*Activo en SIPE*	*1212378*	***12.750.000***

Para la realización de la presente evaluación, el comité recibió un (1) Carpeta original presentado por el oferente mencionado en el Acta de Apertura señalado mas arriba.-

4- **Documentos Sustanciales**

Se verifica el CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS respecto al suministro de las documentaciones legales, la situación financiera y especificaciones técnicas, considerando lo establecido, en el Anexo 1 de la Instrucciones para los oferentes y Datos de Procedimiento de la Presente Contratación Directa, en su **NUMERAL 17 CRITERIOS PARA EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**, además la Disponibilidad presupuestaria para la presente contratación, observando:

a) Se ha verificado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) que la empresa arriba mencionada, no se encuentra inhabilitada por el Art. 40 inciso "d" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, no hallándose registro de inhabilitación de la empresa mencionada.-

b) La oferta de la empresa en estudio presenta las documentaciones legales sustanciales requeridas para la contratación de acuerdo a lo solicitado en el llamado.-

Maby L. González Lesmo
Jefa de Sub-UOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S

Lic. María José Silva Real
Administradora
Hospital Distrital Villa Elisa - M.S.P. y B.S

5- **Aspectos Económicos:**

a. En el cuadro comparativo de ofertas también se observa que el ítem no cuenta con tres ofertas, por lo que este comité, en Análisis y Evaluación de las ofertas considerara el artículo 34 de la Ley 2051/03 inciso "c", asegurando que se brinde en la presente adjudicación, las mejores condiciones de contratación para el estado.

b. Podrán mantenerse las cantidades solicitadas inicialmente considerando la disponibilidad presupuestaria con que cuenta la Undécima Región Sanitaria y sus dependencias.-

6- **Después del análisis, verificación y evaluación de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas, así como, los catálogos de los bienes ofertados y las formalidades del proceso este comité recomienda cuanto sigue:**

Adjudicar a Estaciones de Servicios FABIOLA S.A.: **El ítem N° 1**, por ser la única oferta y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.-

FINALMENTE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN SE RESUME DE LA SIGUIENTE MANERA:

EMPRESA	ITEM ADJUDICADO	MONTO
Estaciones de Servicios FABIOLA S.A	El total	12.750.000
	Total General	12.750.000.-
Son Guaraníes: Doce millones setecientos cincuenta mil.----------		

Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR LINEA PRESUPUESTARIA ES IGUAL AL SIGUIENTE CUADRO:

						Estaciones de Servicios FABIOLA S.A	
Tipo Presup.	Prog.	Sub Prog.	S.G.O.G.	F.F.	Descripción	Monto a ser Utilizado Ejercicio 2012	Perteneciente a los Servicios
2	2	20	360	10	Combustibles y Lubricantes	12.750.000	Hospital Distrital de Villa Elisa
Total por Empresa						12.750.000	

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto a las 10:00 horas, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación del mismo, se emiten copias en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Mab. Gonzalez Lesmo
Jefa de Sub-UOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Lic. María José Silva Real
Administradora
Hospital Distrital Villa Elisa - M.S.P. y B.S.